



Juzgado Civil Laboral del Circuito

jctocasia@cendoj.ramajudicia.gov.co

Caucasia Ant, treinta (30) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Ordinario laboral

Radicado: 051543112001**2019-0012300**

Decisión: Accede a renuncia al poder y cita a audiencia artículo 80 del CPL.

En atención a que la solicitud de acceder a la renuncia al poder, efectuada por el abogado Yoni Mauricio Palacios Rodríguez, en calidad de apoderado de la demandante señora Yeni del Carmen Acevedo García, cumple con los requisitos de ley de conformidad con el inciso cuarto del artículo 76 del Código General del Proceso, por haberse aportado la comunicación que en tal sentido, fue enviada a la poderdante, es por lo que se accede a dicha renuncia, con la advertencia que ésta no pone fin al poder sino cinco (5) días después de presentada la solicitud que ahora se resuelve.

En consecuencia, se requiere a la demandante, señora Acevedo García, a fin de que constituya apoderado judicial, para su representación en este trámite.

En atención a que ya obra en el expediente la respuesta emitida por la Notaria Única de Caucaasia a oficio No. 593 del 2 de agosto de 2022 sobre el antecedente registral de la menor Genesis Andrea Escobar Suta, por tanto, para la realización de la audiencia de que trata el artículo 80 del Código Procesal Laboral, se fija el día **ocho (8) de noviembre de dos mil veintidós (2022), a las nueve de la mañana (9:00AM).**

Se advierte a las partes y sus apoderados que, la audiencia se llevará a cabo a través de la plataforma Office 365 Microsoft Teams, no obstante, de utilizarse otra, en su oportunidad se informará lo pertinente.

NOTIFÍQUESE

EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:

Edgar Alfonso Acuña Jimenez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3a10fbb315cd36ee7db6ff61d30de5ede500fd76a52632aa6190665b04b29e1c**

Documento generado en 30/08/2022 07:59:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>